



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

SALTA, 10 ABR. 1986

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 826/74

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 740-80 del 22 de Diciembre de 1980, recaída a Fs. 90/98; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se dispuso aprobar y poner en vigencia a partir del 1 de Enero de 1981, una reglamentación sobre horario, asistencia, justificaciones, etc., para el personal no docente;

Que Dirección de Personal considera que debe efectuarse modificaciones a la referida reglamentación, en base al análisis de las situaciones que se fueron registrando en la práctica;

Que Dirección General de Administración aconseja la constitución de una comisión para que proponga las modificaciones que hubieren que realizar;

POR ELLO y atento a la opinión emitida por Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Integrar una comisión con los siguientes agentes para que estudie / las posibles modificaciones de la resolución rectoral N° 740-80 y su modificatoria N° 626-81:

- Presidente: C.P.N. Osbaldo Ernesto MONTALDI, Secretario Administrativo.
- Secretario: Sr. Eduardo Mario ROBINO, Director de Personal.
- Vocales Titulares: Arq. José Félix FERNANDEZ, Lic. Nicolás VISTAS y Sr. Rodolfo Martín DELGADO.
- Vocales Suplentes: Sr. Antonio BUMALEN y Sr. Benjamín Nolasco TORO.
- Asesora de la Comisión: Dra. Silvia Beatriz PAZ de IRRAZABAL, Asesora Jurídica.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la referida comisión deberá expedirse en un / plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a la misma a los fines consiguientes.-



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

RESOLUCION N° 139 - 86